



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario.
Demandante	José Fernando Sánchez Arce.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2021-367
Auto Interlocutorio	096
Asunto	Requiere previo a control de admisión.

Previo a hacer el control de admisión de la demanda, deberá la apoderada que la suscribe y dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, cuantificar de manera fundamentada y razonada la suma a la cual ascienden sus pretensiones al momento de la presentación de la demanda.

Consecuentemente con lo indicado, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Requerir a la abogada Lenny Melissa Palacios Lozano, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo de la demanda, cuantifique la suma a la cual ascienden sus pretensiones en los términos indicados en la parte motiva.

Segundo. El escrito de cumplimiento deberá allegarse vía correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Tercero. Reconocer personería a la abogada Lenny Melissa Palacios Lozano, identificada con CC. 1.017.239.232 y portadora de la TP. 343.758 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 018 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 10 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.


Secretario